



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

Carretera Mella Esquina San Vicente de Paúl, Santo Domingo Este, R. D.

Teléfono 809-788-7676

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ASDE

Licitación Pública Nacional

ASDE-CCC-LPN-2018-0002

Municipio Santo Domingo Este,
06 del mes de diciembre del año 2018.-

Distinguidos Oferentes:

Cumpliendo con el debido proceso y el cronograma de ejecución de la Licitación Pública Nacional de Referencia **ASDE-CCC-LPN-2018-0002**, tenemos a bien notificar los resultados del Acto Administrativo de Adjudicación emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, integrado por el **Ing. Nélcido Antonio Luna Almánzar**, (Asistente General del Alcalde) actuando como Presidente Designado, conforme a los poderes asignados por el señor Alcalde del Ayuntamiento y los demás miembros del Comité de Compras integrado por **Lic. Freddy Marcial Santana Martínez**, Miembro, **Licda. Luisa Sugey Taveras**, Secretaria, **Lic. Julio Cesar Terrero Carvajal**, Asesor Legal y **Lic. Héctor Melido Beriguete**, Miembro.

Luego de ponderar y analizar las evaluaciones realizadas por el comité de peritos, les presentamos los resultados de las evaluaciones realizadas a las propuestas económicas Sobres "B", depositadas por los oferentes participantes en este proceso, con referencia **ASDE-CCC-LPN-2018-0002**, las cuales fueron analizadas mediante el criterio de evaluación estipulado en el pliego de condiciones, los cuales detallamos: El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando un precio estándar, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya oferta en términos generales, sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, conforme al principio de eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificación contenida en la Ley No.449-06, el cual dispone que: "se procurará seleccionar la oferta

que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

El precio de los combustibles será el del precio de venta al público, impuestos incluidos, y la mejor oferta económica será sobre la base del descuento expresado sobre el mismo precio del mercado.

Empresa 1) **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL**, con su RNC No.130-68916-4, Registro Mercantil No.107809SD, esta oferta incluye un descuento de un 4% otorgado a los tickets de combustibles y RD\$15.00 pesos por galón de Gas-Oil Optimo a granel, la cual ocupó el **Segundo Lugar**.

Empresa 2) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A., (DIPSA)**, con su RNC No.1-01-83193-6, con su Registro Mercantil No.11559SD, esta oferta incluye un descuento en tickets de RD\$5.00 por cada galón de combustibles y un descuento de RD\$13.00 pesos por cada galón de Gas-oil Optimo a granel, la cual ocupó el **Tercer Lugar**.

Empresa 3) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, con su RNC No. 130192731, su Registro Mercantil No. 35209SD, esta oferta presento un descuento para el combustibles en Tickets pre-pagados de un 3% a ser entregado en tickets de combustibles y para el producto gasoil optimo a granel presento un descuento de RD\$18.00 pesos por galón, la cual ocupó el **Primer Lugar**.

NOTA: Esta carta solo recoge un resumen de la oferta presentada por la empresa que fue elegida mediante el criterio de evaluación, **CONFORME, BAJO EL CRITERIO DEL MEJOR PRECIO OFERTADO**, por lo que, el oferente que desee mas información de este proceso, deberá solicitarlo mediante comunicación por escrito, al Comité de Compras y Contrataciones del ASDE. Por tales motivos, hacemos de su conocimiento que el oferente que haya ocupado un primer lugar, debe presentar los documentos faltantes, como son la garantía de fiel cumplimiento de contrato, requeridas en el Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la adjudicación de dicho contrato.

Muy atentamente,

ING. NELCIDO ANTE LUNA ALMANZAR.

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE.

